

## FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

**FECHA DE LA INSPECCIÓN:**  
MFO: TRÁMITE SITRA

2024-05-18

MQ-AZEE-DZAF-UZA-G3A-2024-

Presupuestos  
Participativos  
2024 - 2025

Gobernación del Distrito Metropolitano de Quito  
Cooperación Territorial, Gobernabilidad y Participación



1.1 Administración Zonal:  
1.2 Zona Metropolitana (según RIM referencial):  
1.5 N° Predio Intervención (referencial):

Administración Zonal Eugenio Espejo

Eugenio Espejo

102509

1.7 Afectaciones/Protecciones:

SI

NO

X

1.8 Uso de Suelo:

X : -0.165958

: Y : -78.492590

Ubicación del Proyecto

Hidalgo de Pinto y Pedro Rodena

Rumiñampampa

Quito Tenis

Hidalgo de Pinto y Pedro Rodena

(R) Residencial

1.9 Punto de Georreferencia: Coordenadas TMQ

2.1 Tipo de Requerimiento:

X

Espacio Público

Vialidad

Infraestructura

2.2 Nombre del requerimiento:

REHABILITACION PILETA PARQUE SJEICIA PREDIO KRO. 102509, BARRIO QUITO TENIS. PARROQUIA RUMIÑAMPAMPA.

2.3 ID Vía:

N/A

Desde:

Hasta:

Hidalgo de Pinto y Pedro Rodena

3.1 Propiedad Municipal:

N/A

SI

X

NO

3.2 Trazado vial (APROBADO)

N/A

X

SI

NO

3.3 Afectaciones:

N/A

SI

X

NO

3.4 Red Eléctrica:

N/A

SI

X

NO

3.5 Barrio Regulizado:

N/A

SI

X

NO

3.6 Porcentaje de consolidación:

100%

Observaciones:

Observaciones:

3.7 Alcantarillado:

SI

X

NO

3.8 Agua Potable:

SI

X

NO

Observaciones:

Observaciones:

3.9 Interferencia con MetroQ:

SI

NO

X

3.10 Uso de Suelo:

Comercial

Residencial

X

En el sector no existe influencia directa de MetroQ.

Residencial

5.1.1 Sitio de Intervención:

PARQUE

5.1.2 Estado del sitio de Intervención:

5.1.3 Longitud / Ancho :

Bueno

X

Regular

Malo

5.1.4 Área (m<sup>2</sup>):

635,00 m<sup>2</sup>

5.1.5 Capa de Rodadura:

N/A

5.1.6 Detalles y alcance de la intervención :

COLOCACIÓN DE UN GEO REVESTIMIENTO EN LAS PILETAS DEL SIECA, el hormigón de la superficie de la pileta se encuentra en buen estado con lo que se deberá realizar los siguientes trabajos:  
capa vegetal de la pileta y los canales con hidrolavadora autónoma de 12.7hp  
de losa de hormigón con membrana y recubrimiento con resinas acrílicas.  
-Limpieza de Impermeabilización

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO

#### 5.1 Aspectos Físicos

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:  
"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- La Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

"Art. 479.- De la priorización del gasto.- Los prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría encargada de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán con previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquia Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

### 5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 \*Costo Referencial de la Intervención:

USD:

\$11.000,00

sin IVA

\*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (ANUSI) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

### 6. ANÁLISIS JURÍDICO

BASE LEGAL:

#### CONSTITUCIÓN

El artículo 226 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

#### CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrá participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano".<sup>1)</sup> Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales (de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley".

#### LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

"Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior."

#### ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidades de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."

#### REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 63 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:

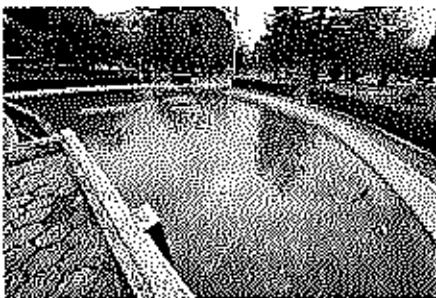
La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asambleas parroquiales de presupuestos participativos; y asignará, según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contraccuales respectivos.

#### 7. ANÁLISIS SOCIAL

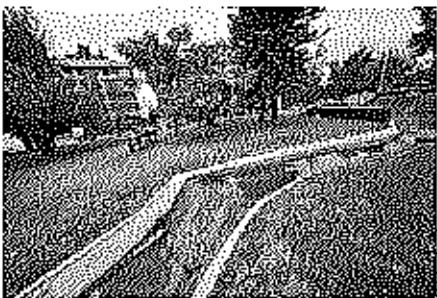
Se da como FACTIBLE la presente solicitud, debido a que esta obra genera apropiamiento de la comunidad del espacio público, mejora las condiciones para la realización de actividades comunitarias y recreativas. No se identifican problemáticas sociales en el sector entre grupos sociales. Se estima como beneficiarios directos a 700 personas y como indirectos 2500

#### 8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



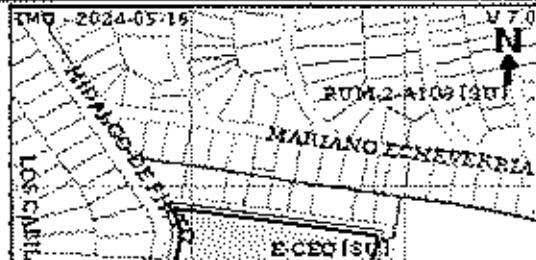
Fotografía 3



Fotografía 4



#### 9. CROQUIS.





#### 10. RECOMENDACIONES

Es Factible: Debido a que el estado de la losa de la superficie se encuentra en buen estado para la colocación del impermeabilizante acrílico.

#### 11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible:

11.2 No Factible

#### 12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre:

Sr. Clemente Ponce

12.2 Teléfono de contacto:

999708630

12.3 Dirección:

Hidalgo de Pinto y Pedro Rodeña

12.4 Barrio en el que vive:

Quito Tenis

Elaborado por:

ARQ. PATRICIO FIDALGO

Revisado por:

ARQ. MARÍA JOSÉ ESCUDERO

Revisado por:

TNLGAL YADIRA CARRERA

TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA

DIRECTOR/A HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Revisado por:

MGS. XAVIER BERMEC

DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA

Revisado por:

LICDA. NATALI BRAZO

DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Revisado por:

SOC. SHASKYA CEDRÉO

DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

Aprobado por:

MES. FRANCISCO ANDRADE

ADMINISTRADOR/A ZONAL